Contrato de encomienda de organización de la formación bonificable

Formación bonificable para personas trabajadoras

Partes firmantes

Entidad organizadora e impartidora: LINGO. UNIVERSITY SOCIEDAD LIMIT, NIF B98928666, con domicilio social en calle Melissa 45, 2-19, 46980 Paterna (Valencia), representada por Natalia Kartashova, NIE _____ . Registro Estatal de Entidades de Formación: 99000299. Expediente de acceso como organizadora: B261228BN. En adelante, «Lingo.University».

Empresa participante: _____
NIF: _____ Domicilio social: _____
Código postal, municipio y provincia: _____
Nombre y apellidos de la persona representante: _____
NIF/NIE: _____ Cargo o condición: _____
En adelante, «la Empresa».

1 Objeto y alcance

La Empresa encomienda a Lingo.University la organización e impartición directa de las acciones de formación en idiomas que contrate con Lingo.University y acepte por escrito antes de su inicio. La encomienda se limita a la formación propia de Lingo.University y excluye la de otros proveedores. Lingo.University no subcontratará la organización ni la ejecución de la formación. Se aplican los arts. 9.3 y 12 de la Ley 30/2015 y el art. 14 del Real Decreto 694/2017.

2 Obligaciones de Lingo.University

Lingo.University programará e impartirá las acciones conforme a las necesidades de la Empresa y su actividad. Comunicará a la Administración, a través de la aplicación de FUNDAE, su inicio, las incidencias que procedan y su finalización. Asegurará el desarrollo, seguimiento y evaluación de la formación, documentará la participación y facilitará a la Empresa los justificantes y datos necesarios para aplicar la bonificación.

Lingo.University custodiará este contrato y la documentación justificativa de la encomienda, los pondrá a disposición de los órganos competentes y colaborará en las actuaciones de comprobación, seguimiento y control. Comunicará, cuando proceda, la opción de reserva de crédito y la elección de notificaciones electrónicas de la Empresa.

3 Obligaciones de la Empresa

La Empresa facilitará información veraz y en plazo sobre la empresa, los participantes, los costes y las incidencias; informará previamente a la representación legal de las personas trabajadoras, si existe, y garantizará la gratuidad de la formación para los participantes y la cofinanciación privada que corresponda.

Registrará los gastos y las bonificaciones en cuenta separada o epígrafe específico de formación profesional para el empleo; custodiará los registros de asistencia o participación, los cuestionarios de calidad que distribuirá y recabará (con apoyo de Lingo.University), y los demás justificantes durante al menos cuatro años desde el fin del plazo para bonificarse. Colaborará en el seguimiento, control y evaluación y comunicará en el ejercicio las transformaciones, fusiones o escisiones que procedan.

4 Condiciones económicas y bonificación

Antes de iniciar cada acción, la Empresa aceptará por escrito la ficha o presupuesto, con el programa, modalidad, duración, fechas, precio de impartición, compensación por organización (o 0 € si no se cobra) y condiciones de pago. Lingo.University facturará a la Empresa con ambos conceptos diferenciados.

Los costes de organización no superarán el 10 % del coste de la actividad formativa, el 15 % en empresas de 6 a 9 personas trabajadoras o el 20 % en empresas de hasta 5, conforme al art. 7.3 de la Ley 30/2015.

La Empresa abonará la factura según lo pactado y, para justificar los costes bonificados, dentro del plazo aplicable a la liquidación de cotizaciones de diciembre del ejercicio. La Empresa aplicará, si procede, la bonificación en sus cotizaciones a la Seguridad Social una vez comunicada la finalización y dentro del plazo legal. Para ello deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y cumplir los demás requisitos aplicables. La bonificación queda sujeta al crédito disponible y a los límites legales; no está garantizada ni sustituye el pago a Lingo.University.

5 Reserva de crédito y notificaciones

Si la Empresa tiene menos de 50 personas trabajadoras y solicita por escrito la reserva del crédito no utilizado, Lingo.University comunicará la opción dentro de los seis primeros meses del ejercicio para su aplicación en el siguiente o en los dos siguientes. Sin solicitud expresa, este contrato no activa la reserva.

Si la Empresa tiene NIF de persona física y opta expresamente por relacionarse electrónicamente con la Administración para esta iniciativa, Lingo.University comunicará su elección en la aplicación. La Empresa podrá modificarla en cualquier momento. Para quienes estén legalmente obligados, se aplicará el régimen correspondiente.

6 Protección de datos

Las partes cumplirán el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018. Tratarán los datos necesarios para impartir, gestionar y justificar la formación, con acceso limitado y medidas de seguridad adecuadas. Solo los comunicarán cuando proceda para tramitar la iniciativa o atender el control. Si Lingo.University trata datos por cuenta de la Empresa, las partes formalizarán el encargo conforme al art. 28 del RGPD antes de iniciar ese tratamiento.

7 Vigencia y desistimiento

El contrato entra en vigor con la firma de ambas partes y tiene vigencia indefinida. Es bilateral y no admite adhesiones. Cualquiera de las partes podrá desistir mediante comunicación escrita a la otra; las partes documentarán el desistimiento mediante escrito firmado. Se mantienen las obligaciones contraídas y las de justificación y custodia que deban subsistir. Ambas partes cumplirán las demás obligaciones que establezca la normativa aplicable.

Lugar y fecha: _____

Las partes firman en dos ejemplares y cada una conserva un original.

Acuerdo privado entre las partes. FUNDAE no es parte del contrato.

Por LINGO. UNIVERSITY	**Por la Empresa participante**
Natalia Kartashova	Nombre: _____
Firma: _____	Firma: _____